



## Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020-MPPA-A-S.C.O.**

Aguaytía, 25 de agosto del 2020.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 016, de fecha 25 de agosto del 2020 a petición del Regidor **LUIS DELIN CABRERA RAMIREZ**, sobre el terreno ubicado a espaldas de la Junta Vecinal 24 de Junio, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en los Registros Públicos con número de Partida 11101077, el mismo que consta de 17 Ha. 23 m2 y específicamente 7 Ha. 6,435.27 m2 sería para el proyecto “Creación del Cementerio General de la ciudad de Aguaytía – Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad y Región de Ucayali”

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores i) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos ii) Formular pedidos y mociones de orden del día...;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 87° del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC, establece que una de las funciones de las Comisiones Ordinarias es Dictaminar los recursos administrativos y pedidos de los regidores;

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC, respecto a la estación de orden del día, donde se debatirán y votarán los asuntos en el orden que señala el Alcalde y según la naturaleza y urgencia de aquellos que han pasado esa estación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Padre Abad, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DERIVAR** el pedido realizado por el Regidor **LUIS DELIN CABRERA RAMIREZ**, sobre el terreno ubicado a espaldas de la Junta Vecinal 24 de Junio, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en los Registros Públicos con número de Partida 11101077, el mismo que consta de 17 Ha. 23 m2 y específicamente 7 Ha. 6,435.27 m2 sería para el proyecto “Creación del Cementerio General de la ciudad de Aguaytía – Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad y Región de Ucayali”, a la **Comisión de Asuntos Legales, Ética y Transparencia**, para su evaluación correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la distribución del presente Acuerdo Municipal, para su conocimiento y fines y a la Oficina de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar – PTE, de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD